



[Draft] RE: 1 Civil del Circuito 2024-176 - Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A. Contra Juan Alberto Serna Quiroga y otra

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Borrador guardado Dom 13/07/2025 14:37
Para j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Martha Lucia Ramirez Hincapié <mlramirezh@hotmail.com>
CCO Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (234 KB)

COADYUVA TERMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO - BANCOLOMBIA - MARIA FERNANDA SERNA.pdf; Memorial terminacion proceso (1).pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADOS: JUAN ALBERTO SERNA QUIROGA Y OTROS.

RADICACIÓN: 630013103001-2024-00176-00

ASUNTO: COADYUVA TERMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de los señores **JUAN ALBERTO SERNA QUIROGA Y MARÍA FERNANDA SERNA QUIROGA** conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo al Despacho que COADYUVO la solicitud de terminación del proceso ejecutivo, radicada por la apoderada de la activa, en atención al pago total de las obligaciones.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

**NOTIFICACIONES**

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Martha Lucia Ramirez Hincapié <mlramirezh@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de julio de 2025 9:28

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Quindío - Armenia <j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Petosena <petosena@gmail.com>; Mariafernanda serna <mariafernanda.serna@gmail.com>

Asunto: 1 Civil del Circuito 2024-176 - Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A. Contra Juan Alberto Serna Quiroga y otra

Señora

JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q.

Ref: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Bancolombia S.A. contra Juan Alberto Serna Quiroga y María Fernanda Serna Quiroga.

Radicado: 2024-176

Martha Lucía Ramírez Hincapié apoderada de Bancolombia S.A., comedidamente informo que el demandado JUAN ALBERTO SERNA QUIROGA ha realizado el pago total de las obligaciones identificadas en la demanda HECHO PRIMERO, literales A, B Y C. (Pagaré No. 1680102233, Pagaré sin número por valor de \$41.526.265,00 y Pagaré sin número por valor de \$45.057.795,00), por lo que se solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones relacionadas junto con sus intereses y costas procesales.

Con respecto a la obligación contenida en el **Pagaré No. 90000140022** correspondiente al crédito para adquisición de vivienda, manifiesto que los deudores pagaron las cuotas mensuales hasta el mes de junio de 2025 quedando normalizada esta obligación. En consecuencia, se solicita que se ordene la terminación del proceso por pago de las cuotas hasta el mes de junio de 2025, que se restablezca el plazo de este crédito hipotecario y se deje la constancia que la obligación continúa vigente.

Se aclara que frente a las obligaciones a cargo de JUAN ALBERTO SERNA QUIROGA hubo pago total con descuento y frente a la obligación a cargo de JUAN ALBERTO SERNA QUIROGA y MARIA FERNANDA SERNA QUIROGA (Crédito de vivienda) hubo normalización de las cuotas mensuales, hasta el mes de junio de 2025.

Se solicita el levantamiento de las medidas sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-235747 – 280-235674 y 280-235610 de propiedad de JUAN ALBERTO SERNA QUIROGA y MARIA FERNANDA SERNA QUIROGA.

Coadyuva esta solicitud de terminación del proceso el apoderado de los demandados.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ

C.C. 41.892.125 expedida en Armenia Q.

T.P. 46.504 del Consejo Superior de la Judicatura

Edificio Cámara de Comercio Carrera 14 No. 23-27 Oficina 804

Celular: 315 2840971 - 317 3728281 - 606 7295738 oficina

Correo electrónico: mlramirezh@marlura.com - mlramirezh@hotmail.com

Armenia Quindío

Apoderada Bancolombia S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 Bogotá D.C.

T.P No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 315 577 6200 - Fijo 602 659 4075

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Apoderado de los demandados

Enviado desde [Outlook](#)